

pital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1866, que aprueba la donación al Distrito de Santo Domingo, por el Estado, de la Planta Incineradora de Basura de Ciudad Trujillo.—
G. O. Nº 6874, del 28 de Diciembre de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1866.

VISTO el Acto de Donación suscrito en fecha 16 de Noviembre del año 1948 por el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público; por el Consejo Nacional de Previsión Social, representado por el Lic. Miguel Ricardo Román, Secretario de Estado de Previsión Social, presidente ex-oficio de dicho Consejo; y por el Distrito de Santo Domingo, representado por el Sr. R. Pafno Pichardo, mediante el cual el Estado y el Consejo Nacional de Previsión Social donan al Distrito de Santo Domingo, la Planta Incineradora de Basura de Ciudad Trujillo, el edificio y el solar donde está ubicada dicha planta, y que copiado a la letra dice así:

“Acto Núm. 28.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarentiocho (1948); por ante mí, Licenciado Héctor León Sturla, Abogado Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio en esta ciudad y mi estudio abierto en la segunda planta de la casa número 50 de la calle “Isabel la Católica” de esta misma ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron los señores Licenciado Miguel Ricardo Román, mayor de edad, casado, Abogado, dominicano según su declaración, Secretario de Estado de Previsión Social, domiciliado y residente en la casa número 83 de la “Avenida Bolívar”, de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 36, serie 31, renovada con sello de Rentas Internas número 1185; Licenciado Víctor Garrido, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, Abogado, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, domiciliado y residente en la casa número 14 de la calle “Lea de Castro”, de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad núme-

ro 51, Serie 10, renovada con sello de Rentas Internas número 1599; y R. Paino Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, propietario, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, domiciliado y residente en la casa número 110 de la "Avenida Independencia", de esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 26342, Serie I, renovada con sello de Rentas Internas número 511; todas personas a quienes doy fé conocer y quienes me han hecho las siguientes y respectivas declaraciones: PRIMERO: el señor Licenciado Miguel Ricardo Román, me expresa que en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social es Presidente ex-officio del Consejo Nacional de Previsión Social y que en tal calidad comparece ante mí y actúa en el presente acto; que según se evidencia por el Certificado de Título número 13030 el Consejo Nacional de Previsión Social es propietario del Solar número uno (1) de la Porción "P" del Distrito Catastral número (1) del Distrito de Santo Domingo; que el Consejo Nacional de Previsión Social, en su sesión de fecha catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) resolvió donar al Distrito de Santo Domingo, una parte del Solar número (1) uno, de la Porción "P" del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de trece mil setecientos doce (13,712) metros cuadrados, ochenticinco (85) decímetros cuadrados, la cual parte corresponde a la Manzana número 925 del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo; que en virtud de la Ley número 1486 de fecha veinte (20) de Marzo de mil novecientos treinta y ocho (1938), el Honorable Señor Presidente de la República le confirió poder especial en fecha diez y seis (16) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarentiocho (1948), para suscribir el acto de donación de los terrenos donde se encuentra instalada la Planta Incineradora de Basura de Ciudad Trujillo, al Distrito de Santo Domingo, poder especial que me fué presentado por el mencionado funcionario; que en tal virtud y en su expresada calidad de Presidente del Consejo Nacional de Previsión Social, él hace por el presente acto, a nombre y en representación de dicho Consejo Nacional de Previsión Social, donación formal, pura y simple, en favor del Distrito de Santo Domingo, de una parte del solar número uno (1) de la Porción "P" del Distrito Catastral número (1) uno del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, la cual parte será designada Manzana número 925 del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo, y está limitada al Norte, calle "Braulio Alvarez" donde mide 139.50 metros; al Este, calle número cuatro (4) donde mide 98.30 metros; al Sur, calle "París" donde mide 139.50 metros; y al Oeste, calle número dos (2) donde mide 98.30 metros; lo cual hace una extensión superficial total de trece mil setecientos doce (13.712)

metros cuadrados, ochenticinco (85) decímetros cuadrados. SEGUNDO: el señor Licenciado Víctor Garrido me expresa que comparece ante mi y actúa en el presente acto en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y a nombre y en representación del Estado Dominicano; que por contrato celebrado en fecha veinticinco (25) del mes de Abril del año mil novecientos cuarentisiete (1947) entre el Estado Dominicano y la Morse Bulger Destructor Company, de New York, esta compañía, a un costo de QUINIENTOS SE-
TEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$ 571,850.00) instaló una planta incineradora de basura y construyó el edificio para la misma, en el terreno propiedad del Consejo Nacional de Previsión Social, que comprende la Manzana número 925 del Distrito Catastral número uno (1) de la Porción "P" del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo; que en virtud de la Ley número 1486 de fecha veinte (20) de Marzo del mil novecientos treinta y ocho (1938), el Honorable Señor Presidente de la República, le confirió poder especial en fecha diez y seis (16) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), para que en nombre del Estado Dominicano realizara la donación de dicha planta incineradora de basura, con todo su equipo y maquinarias, así como de las construcciones o edificio donde se encuentra instalada la misma, al Distrito de Santo Domingo; que el mencionado poder especial, que es el mismo que contiene el poder otorgado por dicho Alto funcionario al señor Secretario de Estado de Previsión Social, y del cual se ha hecho mención en este acto, lo deposita en mis manos para ser protocolizado, como lo he hecho, adjunto al presente acto; que en tal virtud él hace por este acto, a nombre y en representación del Estado Dominicano, donación formal, pura y simple, en favor del Distrito de Santo Domingo, de la planta incineradora de basura situada en Ciudad Trujillo en parte del Solar número (1) de la Porción "P" del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo (Manzana número 925 del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo), así como todo su equipo y Maquinaria, incluyendo asimismo el edificio donde se encuentra instalada la misma. TERCERO: el Señor R. Paño Pichardo me expresa que comparece ante mi en su calidad de Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, y que actúa en este acto a nombre y en representación del Distrito de Santo Domingo; que el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en su sesión de fecha tres (3) del mes de Noviembre en curso, le dió comisión para que en nombre del Distrito de Santo Domingo aceptara formalmente la donación de los bienes mencionados precedentemente, que en tal virtud, y en cumplimiento de la Ley, él acepta formalmente, a nombre del Distrito de Santo Domingo, la donación

que por el presente acto le hacen el Estado Dominicano y el Consejo Nacional de Previsión Social, de los bienes anteriormente descritos. Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha antes mencionada, en presencia de los señores Ernesto Brea Padilla, y José H. Marrero, ambos mayores de edad, de estado casado, dominicanos según sus respectivas declaraciones, empleados públicos, portadores de las Cédulas Personal de Identidad números 27104 y 12594, Serie Primera, renovadas con sello de Rentas Internas números 15216 y 24542,, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fé conocer, ante quienes fué leído a los comparecientes este acto, que aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mi y junto conmigo, Notario Público que certifico y doy fé. (Fdos.) Miguel Ricardo Román, Víctor Garrido, R. Paíno Pichardo, Ernesto Brea Padilla; José H. Marrero; Héctor León Sturla, Notario Público”.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Acto arriba transcrito, suscrito en fecha 16 de Noviembre del año 1948, mediante el cual el Estado y el Consejo Nacional de Previsión Social donan al Distrito de Santo Domingo, la Planta Incineradora de Basura de Ciudad Trujillo, el edificio y el solar donde se encuentra instalada dicha planta.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1867, del Senado, aprobando el nombramiento diplomático del Sr. César Pina Barinas como Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.— G. O. Nº 6885, del 19 de Enero de 1949.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1867.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor César Pina Barinas como Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1869, que modifica los párrafos 32 y 35 del Art. 9 del Arancel de Importación y Exportación.— G. O. Nº 6876, del 29 de Diciembre de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1869.

UNICO.— Se modifican los párrafos 32 y 35 del artículo